

**ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
21 DE MAYO DEL 2018
Número: CT/011/18**

En la Ciudad de México, siendo las 17 horas del día 21 de mayo del 2018, se reunieron en la sala de juntas del piso 1, ubicada en Avenida de la República número 117, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06037, en la Ciudad de México, para celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Lotería Nacional para la Asistencia Pública, los integrantes de este órgano colegiado.

A continuación, la Lic. Adriana Flora Díaz Anaya, Presidenta Suplente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los presentes, el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de Asistencia y declaración quorum legal.
- II. Presentación, y en su caso, aprobación del orden del día de los puntos a tratar en la presente sesión.
- III. Confirmación, modificación o revocación de la clasificación como confidencial de la información para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en particular a su artículo 70, fracciones XXVIII inciso a), XXVIII inciso b) y XXXI.

I. Lista de Presentes.

En cumplimiento al primer punto del orden del día, la Presidenta dio la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia de Lotería Nacional para la Asistencia Pública (Lotería Nacional) presentes: Lic. Adriana Flora Díaz Anaya, Gerente de Análisis, Valoración y Control en la Unidad de Transparencia y Presidenta Suplente del Comité de Transparencia; C.P. Mónica Rivas Peralta, Subgerente de Trámites, Gestión y Archivo Histórico y Secretaria Técnica y el Mtro. José Miguel Ricalde Palacios, Titular del Área de Responsabilidades y miembro suplente del Comité.

Acto seguido, la Secretaria da cuenta de los comparecientes a la presente sesión, verificando que existe el *quórum*.

Acuerdo Primero: Con fundamento en el Artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 65, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública, el Comité determina que existe el *quórum* para celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria.

Asimismo, por acuerdo SEI. 31/05/16.3, adoptado en la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil dieciséis, este Comité de Transparencia de la Lotería Nacional se declaró en sesión de trabajo permanente, a partir del primero de junio de dos mil dieciséis, para atender los asuntos de su competencia.

II. Presentación, y en su caso, aprobación del orden del día de los puntos a tratar en la presente sesión.

La Secretaria puso a consideración de los miembros presentes la aprobación del orden del día, por lo que sus miembros tomaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo Segundo: El Comité de manera unánime acuerda aprobar el orden del día de los puntos a tratar en la presente sesión.

III. Confirmación, modificación o revocación de la clasificación como confidencial de la información para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en particular a su artículo 70, fracciones XXVIII inciso a), XXVIII inciso b) y XXXII.

La Secretaria Técnica abordó el punto III del orden del día, relacionado con el cumplimiento al Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en particular las fracciones XXVII inciso a), XXVIII inciso b) y XXXII, los cuales se transcriben a continuación:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan: ...

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

- 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;*
- 2. Los nombres de los participantes o invitados;*
- 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; ...*

b) De las adjudicaciones directas:

- 1. La propuesta enviada por el participante;*
- 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; ...*

XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;"

Sobre el particular, la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Recursos Materiales, solicitó mediante oficio número SA/959/2018 fechado el 15 de mayo de 2018, la confirmación de la clasificación como confidencial de los datos personales de las personas físicas con las que se tiene una relación contractual en 53 contratos y pedidos, en esos términos testó diversos datos sensibles o confidenciales al tratarse de personas físicas, lo anterior de conformidad con el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública., tal y como lo fundamenta en el oficio antes citado:

“Me permito solicitar a usted, se dé vista al Comité de Transparencia la infarmación que se enlista a continuación, a fin de que este Órgano Colegiado, confirme, ratifique o revoque la clasificación de la información que debe ser corgoda en el Sistema del SIPOT (se adjuntan los archivos en CD):

No.	No. Contrato / Pedido	Nombre de Proveedor
1	C-003-18	JUAN ALBERTO FERNÁNDEZ GARDUÑO
2	C-004-18	DAVID ALONSO FIGUEROA HERNÁNDEZ
3	C-009-18	IVÁN OCTAVIO VILLA RÍOS
4	C-008-18	JESSICA AIDÉ LÓPEZ MARTÍNEZ
5	C-007-18	PABLO TREJO MORÁN
6	C-010-18	PAULINA MONTES SÁNCHEZ
7	C-017-18	IVETH LUCERO ENRÍQUEZ IGLESIÁS
8	C-016-18	CARINA DUEÑAS SEGOVIA
9	C-020-18	LAURA AL TAIRA PÉREZ PÉREZ
10	P-AD-001-2018	CARLOS LÓPEZ ASTUDILLO
11	P-AD-002-2018	CARLOS LÓPEZ ASTUDILLO
12	C-024-18	NORMA ANGELICA JUÁREZ CAPISTRÁN
13	C-006/01-18	JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
14	C-026-18	OSVALDO PÉREZ OLVERA
15	C-028-18	ELIZABETH VALLE NÚÑEZ
16	C-027-18	ÓSCAR JESÚS PEDROZO AYALA
17	C-041-18	MARIANA RÍO VALLE NADALES
18	C-046-18	JOSÉ JOEL ZALDÍVAR RAPP
19	C-040-18	EDUARDO SOSA GONZÁLEZ
20	C-045-18	ERIKA MARÍA ARREGUI MARTÍNEZ

21	C-044-18	MARÍA DEL ROCÍO NÚÑEZ CONTRERAS
22	C-043-18	CÉSAR ALEJANDRO VÁZQUEZ CONDE
23	C-042-18	CLEOPATRA LUDICK PÉREZ
24	C-047-18	SERGIO SAÚL ALCÁNTARA GASCÓN
25	C-067-18	SERAFÍN CRUZ ALBARRÁN
26	C-068-18	EDWIN ADRIÁN TADEO CARRILLO RÍOS
27	C-051-18	JORGE RICARDO LÓPEZ LÓPEZ
28	C-064-18	TONY AGÚILAR DIAZ
29	C-053-18	ALEJANDRO MARTINEZ GUTIERREZ
30	C-056-18	SEBASTIAN HERNANDEZ ISLAS
31	C-057-18	DIEGO NEMESIO ORTEGA HERNÁNDEZ
32	C-048-18	RODOLFO MITRE LÓPEZ
33	C-054-18	OSCAR MAYA CONTRERAS
34	C-055-18	CARLOS HERNÁNDEZ CÁRDENAS
35	C-061-18	JORGE RAUL PANIAGUA MACEDA
36	C-050-18	MAURICIO CONTRERAS TÉLLEZ
37	C-066-18	ALFREDO RODRÍGUEZ BELTRÁN
38	C-059-18	CÁRLOS SIGALES CÁSTRO
39	C-058-18	ALEJANDRO CALIXTO SALDAÑA
40	C-060-18	VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ NIEVES
41	C-049-18	ALDO ISSAC CÁRDENAS PEÑA
42	C-052-18	JOSÉ CARLOS ZÚÑIGA TREJO
43	C-070-18	RICARDO VILLANUEVA LOPÉZ
44	C-065-18	YADÍRA ORTEGA ORTEGA
45	C-062-18	JOSÉ LUIS BALDERAS PÉREZ
46	C-063-18	JOSÉ JÚAN GINÉS
47	C-069-18	FRANCISCO ALFARO FERNANDÉZ
48	C-074-18	JOSÉ ÁNGEL MATA LÓPEZ
49	C-076-18	JULIO DANIEL GARCÍA PÉREZ
50	C-077-18	CLAUDIA XIMENA ESPINOZA ROSALES
51	C-075-18	JOSÉ MANÚEL GERARDO RIVERA SALDAÑA

52	P-AD-004-2018	PABLO SILVA MOLINA
53	C-073-18	HUGO OMAR GARCIA TENORIO

No omito manifestar que la información de los contratos enlistados se testó conforme al artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

El Comité procedió al análisis y revisión del referido Listado, de conformidad con los siguientes preceptos:

Artículo 6, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier media de expresión.

A. *Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

- ...
- II.** *La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.*
- ...

Artículo 113 de la LFTAIP:

Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I.** *La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*

...”

Artículo 118. *Cuando un documento o expediente contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados a través de sus áreas, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, fundando y motivando su clasificación, en términos de lo que determine el Sistema Nacional.*

Artículo 119. *Los sujetos obligados deberán procurar que los sistemas o medios empleados para eliminar la información en las versiones públicas no permitan la recuperación o visualización de lo mismo.*

Artículo 120. *En las versiones públicas no podrá omitirse la información que constituye obligaciones de transparencia previstos en la presente Ley."*

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

"Lineamiento segundo, fracción XVIII: Versión pública: *El documento o portir del que se otorga acceso a la información, en el que se establezcan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emite el Comité de Transparencia."*

"Lineamiento Cuarto. *Para clasificar la información como reservada o confidencial, de manera total o parcial, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como en aquellos disposiciones legales aplicables o lo contrario en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto estas últimas no contravengan lo dispuesto en la Ley General.*

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información y sólo podrán invocarlos cuando acrediten su procedencia."

El Comité de Transparencia, confirma la clasificación de la información de los 53 contratos y pedidos que evidentemente identifican y hacen identificable a una persona física por tratarse de datos personales, con las que se tiene una relación contractual.

Acuerdo Tercero: Conforme a los argumentos antes expuestos, los miembros del Comité de Transparencia de la Lotería Nacional, de manera unánime, con fundamento en el artículo 65 fracción II, y 113, fracción I Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **confirman la clasificación confidencial de la información y aprueba la versión pública de los 53 contratos y pedidos enlistados.**

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por terminada la Décima Primera Sesión Extraordinaria siendo las 18 horas del día de su inicio, firmándose tres ejemplares por los asistentes a la sesión.



LIC. ADRIANA FLORA DÍAZ ANAYA
GERENTE DE ANÁLISIS, VALORACIÓN Y CONTROL
EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PRESIDENTA SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



MTRO. JOSÉ MIGUEL RICARDE PALACIOS
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA
ASISTENCIA PÚBLICA Y MIEMBRO SÚPLENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C.P. MÓNICA RIVAS PERALTA
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA
DE ARCHIVOS, SUBGERENTE DE TRÁMITES,
GESTIÓN Y ARCHIVO HISTÓRICO, Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA